OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

Entre los suscritos a saber, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366,224, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Decreto 1567 del 14 de agosto de 2018, posesionada mediante acta del 22 de agosto de 2018 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 01881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL"** y de otra parte, **PAOLA ANDREA PINZÓN AGUDELO,** identificada con cédula de numero 1.121. 901.948 expedida en Villavicencio, actuando en su condición de representante legal de la **UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1**, con NIT 901321727-1, quien para efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio de Asociación No. 213 de 2019, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que el 17 de septiembre de 2019, las partes suscribieron el Convenio de Asociación No. 213 de 2019, cuyo objeto consiste en*: "Articular esfuerzos técnicos. administrativos y financieros entre el* ***DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL— PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO*** *dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por* ***PROSPERIDAD SOCIAL****" (zona I)*

II. Que el plazo inicial de ejecución del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, se determinó hasta 28 diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 24 de septiembre de 2019.

III. Que el valor inicial del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($46.281.342.831),** discriminados de la siguiente forma: **PROSPERIDAD SOCIAL** aportó en efectivo la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($32.165.067.502),** y EL ASOCIADO aportó como contrapartida la suma de **CATORCE MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($14.116.275.329)** en efectivo.

IV. Que el 14 de mayo de 2020, se suscribió el otrosí 1 al Convenio de Asociación No. 213 de 2020, mediante el cual se modificó el numeral 2 del numeral 3.2.1. *"De contenido Técnico" del 3.2. "OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO de la Cláusula Segunda - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES".*

V. Que el 14 de diciembre de 2020 se suscribió el otrosí 2 al Convenio de Asociación No. 213 de 2020, mediante el cual se modificó el numeral 4 de la cláusula cuarta *"DESEMBOLSOS"* y la cláusula octava *"PLAZO DE EJECUCIÓN"*, prorrogándose el convenio hasta el 30 de abril de 2021.

VI. Que mediante memorando No. M-2021-4200-012886 del 27 de abril de 2021, el Director de Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL, y de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el supervisor del Convenio de Asociación No. 213 de 2019 mediante memorando M-2021-4206-012812 del 27 de abril de 2021, requieren modificar el plazo del convenio, que justifica en los siguientes términos:

"(...)

OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

6. Considerando que a la fecha según el informe presentado por el Asociado ante el Comité Técnico Nacional No. 19 del día 16 de abril de 2021 se han desarrollado las siguientes actividades, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico:

Actividad POA	Ejecución
Contratación de equipo local	100%
Alistamiento-transferencia	100%
Socialización con autoridades	100%
Socialización y concertación con comunidades	100%
Vinculación de hogares	100%
Caracterización de entrada	100%
ICOE de entrada	100%
Visión de desarrollo	100%
Diagnóstico comunitario	100%
Fichas de proyecto	100%
Socialización de fichas	100%
Implementación de proyectos	81%

Respecto al estado en la implementación de proyectos por componentes del Programa IRACA, el Asociado presenta un reporte de ejecución en el componente de Seguridad Alimentaria de un 82% de avance al 15 de abril de 2021. Para el caso del componente de Proyectos Productivos Comunitarios un 80%, en el componente Fortalecimiento Social y Comunitario un 89% y en Financiamiento Complementario se ha alcanzado un 73% en el avance de los proyectos.

CONSIDERACIONES

Con base en lo anterior, el Asociado UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1, presentó a la Supervisión el día 20 de abril de 2021 una solicitud de modificación del plazo de ejecución del convenio (Cláusula Octava) basado en las siguientes circunstancias:

Primero, con la declaratoria de emergencia sanitaria realizada por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 del 12 marzo de 2020 prorrogada por la Resoluciones 844 del 26 de mayo, 1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020 y hasta la fecha actual, la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 y las demás normas expedidas en el marco de emergencia, se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Dentro de las medidas adoptadas por los gobiernos locales, tales como toques de queda, restricciones a la movilidad en las zonas donde ha aumentado la incidencia de contagios y porcentaje de ocupación de las camas UCI que afectaron tanto en las zonas de implementación del Programa, como en las zonas de donde provienen los insumos para la implementación de los Proyectos, así como los contagios en el equipo zonal del Asociado que afectaron la implementación del programa durante los meses de diciembre 2020 y enero de 2021, y en abril de 2021, han generado atrasos en las entregas de insumos en los municipios de Timbiquí, Cauca, Ricaurte

En segundo lugar, el Asociado presenta en su solicitud de modificación contractual, que en lo corrido del año 2021 se han presentado diferentes alteraciones de orden público que han afectado el normal tránsito de personas y bienes a algunas comunidades participantes en el Proyecto IRACA zona 1, que han impedido su

OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

atención conforme con el cronograma acordado con Prosperidad Social, y que fue sustento de la prórroga acordada el 14 de diciembre de 2020. Las situaciones de orden público que han afectado las comunidades participantes en el Programa IRACA zona 1 son las siguientes:

- *En el departamento del Cauca en el mes de marzo de 2021 se ha denunciado por parte de organizaciones sociales y de derechos humanos el asesinato de 11 personas en los municipios de Guapi y Timbiquí (Cococauca Alerta: 126 personas en situación de desplazamiento por enfrentamientos entre disidencias de la FARC e infantería de marina en Timbiquí, https://cococauca.org/2021/03/24/cococauca-alerta-126-personas-en-situacion-de-desplazamiento-por-enfrentamientos-entre-disidencias-de-las-farc-e-infanteria-marina-en-timbiqui-cauca/ Página web recuperado el 20 de abril de 2021).*

- *Medios de comunicación nacionales registraron el día 13 de marzo de 2021 combates entre disidentes de las FARC y el Batallón No 42, en el Consejo Comunitario del municipio Parte Baja del Río Saija de Timbiquí y que dejarían en riesgo de desplazamiento a más de 6.000 personas (Noticia RCN Radio, 23 de marzo de 2021 : Choques armados dejan desplazamiento y confinamiento en Timbiquí, Cauca, **https://www.rcnradio.com/colombia/sur/choques-armados-dejan-desplazamientos-y-confinamiento-en-timbiqui-cauca**; página web recuperada el 20 de abril de 2021).*

- *En el departamento de Nariño el día 28 de marzo de 2021, según denuncia del pueblo Awa, se presentaron 38 asesinatos y 4 desaparecidos. Adicional, se registraron desplazamientos en los municipios de Barbacoas, El Charco y Tumaco, donde los resguardos y consejos comunitarios afrontan el accionar de los grupos armados al margen de la ley debido a la extensión de sus territorios y al interés de estos grupos por controlar la producción y tráfico de estupefacientes. Las ONG defensoras de derechos humanos denunciaron que en Nariño los índices de violencia aumentaron durante la pandemia, registrándose más de 30 asesinatos de líderes sociales, el desplazamiento de cerca de 10 mil personas, desapariciones forzadas y señalamientos en toda la costa Pacífica (Diario del Sur, lunes 5 de abril de 2021 y Diario El Espectador, 3 de abril de 2021, Reestructuración de grupos armados: la violencia se recrudece).*

Teniendo en cuenta las situaciones expuestas, EL ASOCIADO presentó la solicitud de modificación del convenio 213 de 2019 en los siguientes términos:

1. *Solicitud de modificación de la Cláusula Octava del plazo del Convenio, planteando una prórroga de plazo del convenio hasta el **30 de junio de 2021.***

Adicionalmente, el ASOCIADO presentó los siguientes sustentos técnicos de esta propuesta:

Como soporte técnico de esta prórroga, se presentó la siguiente proyección de metas para la implementación de los proyectos por componente donde se evidencia el avance a realizar de los meses de marzo a abril de 2021 para el cumplimiento a cabalidad del convenio.

	% EJECUCIÓN		
COMPONENTE	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**
SA	82,6%	10,3%	7,1%
PPC	80,6%	13,7%	5,7%
FSC	89%,1	6,7%	4,2%
FC	73,0%	18,3%	8,7%

Adicional, el Asociado presenta un cronograma para la realización durante los dos (2) meses de la prórroga de los productos de caracterización de salida y de Encuesta a Satisfacción para el cierre del convenio. Cómo se presenta a continuación:

Tabla 2. Proyección de Cierre Caracterización de salida

OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

CARACTERIZACIÓN SALIDA									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8
CAUCA	GUAPI		80	180	240	230	70		
CAUCA	TIMBIQUÍ					250	250	100	
NARIÑO	BARBACOAS					150	200	150	
NARIÑO	EL CHARCO			80	120	140	100		
NARIÑO	RICAURTE					156	291	172	
NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	300	318		266	366	150		
VICHADA	CUMARIBO				121	119			
VICHADA	LA PRIMAVERA				67	111			
VICHADA	PUERTO CARREÑO			50	103	50			

Tabla 3. Proyección de finalización en la aplicación de la encuesta de satisfacción

ENCUESTA SATISFACCIÓN									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8
CAUCA	GUAPI		32	42	6				
CAUCA	TIMBIQUÍ					60			
NARIÑO	BARBACOAS					50			
NARIÑO	EL CHARCO			16	28				
NARIÑO	RICAURTE					8	24	19	
NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO				72	7			
VICHADA	CUMARIBO				20	7			
VICHADA	LA PRIMAVERA			17	5				
VICHADA	PUERTO CARREÑO			10	11				

En segundo lugar, el Asociado en la propuesta de modificación del plazo, manifiesta que se cuenta con los recursos para cumplir las actividades pendientes y, por tanto, no habría lugar a modificar el valor pactado en el convenio.

En ese sentido, en aras de continuar garantizando el cumplimiento de los objetivos de los programas de la Dirección de Inclusión Productiva, Grupo Interno de Trabajo de Atención Integral con Enfoque Diferencial, la Supervisión conceptúa favorablemente la solicitud de modificación del Convenio No. 213 en el plazo requerido por parte del operador.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Precisado lo anterior, de manera respetuosa solicito dar trámite a las siguientes modificaciones contractuales, las cuales han sido concertadas con el Asociado, Unión Temporal Iraca Zl, como consta en el acta del Comité Técnico Nacional de Seguimiento No. 19, realizado de manera virtual el 25 de marzo de 2021.

***PRIMERA**: Modificar la cláusula Octava - La ejecución del convenio será hasta el **30 de Junio de 2021,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

(...)".

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN Modificar la cláusula octava "***PLAZO DE EJECUCIÓN***" del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, la cual quedará así:

> ***OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCION :*** *El plazo de ejecución convenio será hasta el **30 de junio de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.-*

SEGUNDA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrora, el ASOCIADO mantendrá vigente los mecanismos constituidos para la cobertura del riesgo, en los términos pactados en la cláusula Décima Quinta del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, para lo cual deberá presentar la ampliación de la garantía.

OTROSÍ No. 3 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 213 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y UNION TEMPORAL PROSPERIDAD IRACA Z1.

TERCERA.- AUTONOMÍA: las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

CUARTA.- VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones, cláusulas y modificaciones del Convenio de Asociación No. 213 de 2019, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía que trata la cláusula tercera del presente otrosí.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. el 30 ABR 2021

POR PROSPERIDAD SOCIAL

TATIANA BUELVAS RAMOS

Aprobó/ Diana Sandoval Aramburo
Revisó/ Diego Felipe Romero
Elaboró/ Jimena Aranguren Leguizamón

POR EL ASOCIADO

PAOLA ANDREA PINZÓN AGUDELO